

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)		
						LONGITUD	SUPERFICIE	Nº	SUPERFICIE (m ²)			
59	Francisco Muñoz Sánchez C/ Real, 31 - A 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	Peñón-cillo	290	4	89	5045					Olivos
61	Camino	Casabermeja	Peñón-cillo		4	5	180					Camino
62	Francisca Navarro Valenzuela C/ Camacha, 20 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	Casa Pavon	288	4	14	825					Labor
63	Andrés Amores Jurado C/ Real, 29 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	Casa Pavon	284 a	4	182	7215					Labor
64	Isabel Sánchez Bolaños C/ Real, 29 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	Casa Pavon	283 b	4	24	420					Labor
65	Isabel Sánchez Bolaños C/ Real, 29 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	Casa Pavon	283 a	4	25+17	425	8	13,4	400		Almendros
66	Maria del Carmen Fernández Lanzat C/ Cristo, 19 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	Casa Pavon	282	4	52	635					Labor
67	Isabel Sánchez López C/ Callejón Largo, 2 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	Casa Pavon	249	4	50	765					Labor
68	José Amores Zamorano C/ Llana, 25 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	Peñón-cillo	279	4	59	965					Labor
69	Alfonso Cuesta Vallejo C/ Quintanar de la Orden, 5 29014 Málaga	Casabermeja	Peñón-cillo	276	4	31	475					Labor
70	Pedro Godoy Chicón Cjon. De las Tarantas, 10 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	Peñón-cillo	275	4	32	610					Labor
71	Pedro Godoy Chicón Cjon. De las Tarantas, 10 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	El Moral	245	5	47+50	760	9	9,3	400		Almendros
72	Francisca García Ruiz C/ Real, 23 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	El Moral	244	5	11	150					Labor
73	Bartolome Sánchez Muñoz C/ Málaga, 8 29160 Casabermeja (Málaga)	Casabermeja	El Moral	250	5	93	920	1/2 10	3,2	400		Labor

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Silla por el cual se informa de la realización del trámite de levantamiento de actas previas a la expropiación forzosa de la ejecución del proyecto «Plan de Reforma Interior del Sector VIII-B Contenedores».

En reunión de 11 de julio de 2003, el Gobierno Valenciano acordó declarar la urgente ocupación, por este Ayuntamiento, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto «Plan de Reforma Interior del Sector VIII-B Contenedores», con los efectos previstos en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de de la disposición citada y del Decreto 1190/2003, de 20 de agosto, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Silla, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocando a los propietarios afectados, que a continuación se relacionan, a que comparezcan en la Sala de Comisiones de este Ayun-

tamiento (Plaza del Pueblo, 1), el 29 de septiembre de 2003, y a las horas que se indican:

Parcela: 197. Propietario: Fernando Luz Zaragoza. Hora: 9,00.

Parcela: 129. Propietario: Fernando Luz Zaragoza. Hora: 9,20.

Parcela: 416. Propietaria: M.^a A. Alba Méndez. Hora: 9,40.

Parcela: 128. Propietario: A. Alapont Peris. Hora: 10,00.

Parcela: 285. Propietario: J. Valero Giner. Hora: 10,20.

Parcela: 286. Propietario: J. Valero Giner. Hora: 10,40.

Parcela: 287. Propietaria: Rosa Folch Giner. Hora: 11,00.

Parcela: 241. Propietario: E. Gastaldo Carbonell. Hora: 11,20.

Parcela: 2428404. Propietario: Jaime Camí Lumbreras. Hora: 11,40.

A tales efectos podrán comparecer personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa

de perito y notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen.

A la vista del acta previa a la ocupación y de los documentos que se encuentren o aporten al expediente, y dentro del plazo que se fije al efecto, la Administración formulará las hojas de depósito previo a la ocupación. Efectuado el depósito, la Administración procederá a la inmediata ocupación de las parcelas afectadas, en un plazo máximo de 15 días, sin que sea admisible al poseedor interponer interdictos de retener y recobrar.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, alegaciones, hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones.

Silla, a 25 de agosto de 2003.—El Alcalde Accidental, D. Ignacio Ventura García.—40.417.